

## ALERTA Nº 15/2020

PLAN	MEDIDAS EXTRAORDINARIAS CDTI COVID
LÍNEA	PROYECTOS DE I+D Y DE INVERSIÓN PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19
ORGANISMO CONVOCANTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CDTI</li> </ul>
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la disponibilidad de los productos considerados de emergencia, contribuir a mejorar el tratamiento de la enfermedad en la actual pandemia, contribuir a mejorar el diagnóstico y el manejo clínico de pacientes infectados por SARS-CoV-2 y contribuir al diseño, desarrollo e implantación de medidas de salud pública para responder eficazmente a la epidemia en curso de SARS-CoV-2.</li> </ul>
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Empresas</b>, válidamente constituidas, con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España: Se considerarán empresas las entidades cuya actividad principal sea la realización de actividades económicas, esto es, que ofrezcan bienes y/o servicios en un determinado mercado.</li> <li>• <b>Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica</b> de ámbito estatal, inscritos en el registro nacional de centros, para proyectos de I+D.</li> </ul> <p><u>NO</u> podrán obtener la condición de beneficiario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas físicas y trabajadores autónomos</li> <li>- Los organismos de investigación y otros centros públicos o privados de I+D+I.</li> </ul> <p>Solo se concederá <u>una ayuda por beneficiario</u> en esta convocatoria.</p>
MODALIDADES DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Proyectos de I+D:</b> investigación industrial y desarrollo experimental. Financiarán la investigación relacionada con la COVID-19, incluyendo la investigación sobre vacunas, medicamentos y tratamientos, productos sanitarios y equipos hospitalarios y médicos, desinfectantes y ropa y equipos de protección, así como las innovaciones de procesos pertinentes con vistas a una producción eficiente de los productos necesarios. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto elegible máximo: 625.000 €.</li> <li>- Ejecución: Inicio en 2020 y fin máximo el 31 de octubre de 2021</li> </ul> </li> <li>• <b>Proyectos de inversión:</b> deben facilitar la fabricación de productos relacionados con la COVID-19. Se incluyen en este concepto los medicamentos (incluidas las vacunas) y los tratamientos, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas; los productos sanitarios, los equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores, la ropa y el equipo de protección, y las</li> </ul>

PLAN	MEDIDAS EXTRAORDINARIAS CDTI COVID
<b>MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS</b>	<p>herramientas de diagnóstico) y las materias primas necesarias; los desinfectantes y sus productos intermedios y las materias primas químicas necesarias para su producción; y las herramientas de recogida/tratamiento de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberán implicar una mejora en el proceso de producción habitual del beneficiario o un incremento de su capacidad de producción.</li> <li>- Presupuesto máximo elegible: 625.000 €.</li> <li>- Ejecución: Duración máxima de 6 meses, desde la fecha de concesión de la ayuda. En todo caso, se iniciarán en 2020 con fecha fin máximo 31 de octubre de 2020.</li> </ul> <p><i>En el Anexo I (al final de la ficha) se detallan los ámbitos de investigación y desarrollo, así como los productos relacionados con la COVID-19 que podrán ser objeto de las ayudas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias.</li> <li>• <b>Subvención.</b> Intensidad máxima: <b>80%</b> del presupuesto elegible</li> </ul>
<b>COSTES SUBVENCIONABLES</b>	<p><b>Proyectos de I+D:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Personal</u>: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar: Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa.</li> <li>• <u>Investigación contractual</u>, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes.</li> </ul> <p>Quedan expresamente excluidos los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Materiales</u>, fungibles, suministros y productos similares.</li> <li>• Obtención, validación y defensa de <u>patentes y otros activos inmateriales</u>, así como la obtención de las <u>evaluaciones de la conformidad o las autorizaciones</u> necesarias para la comercialización de vacunas y medicamentos, productos sanitarios, equipos hospitalarios y médicos, desinfectantes y equipos de protección individual nuevos y mejorados.</li> <li>• Costes relacionados con la realización de <u>ensayos</u> preclínicos y clínicos (fases de ensayo I-IV). Los costes relativos a ensayos de fase IV serán subvencionables siempre que permitan nuevos avances científicos o tecnológicos.</li> </ul> <p><b>Proyectos de inversión:</b> Costes directos de inversión necesarios para la fabricación de los productos referidos en el Anexo I (<i>ver al final de la ficha</i>), así como los costes de los ensayos en línea de las nuevas instalaciones de producción. Concretamente, se admitirán los siguientes gastos:</p>

PLAN	MEDIDAS EXTRAORDINARIAS CDTI COVID
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Activos fijos materiales</u> (instalaciones, maquinaria y equipos) e <u>inmateriales</u> (patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad industrial e intelectual). Será subvencionable la adquisición de estos activos, no su amortización.</li> <li>• <u>Personal</u> necesario para la realización de los ensayos en línea de las nuevas instalaciones de producción.</li> <li>• <u>Contrataciones externas</u> necesarias para la inversión. Quedan expresamente excluidos los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.</li> <li>• <u>Material</u>, suministros y productos similares</li> </ul>
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos deberán adecuarse a la situación de emergencia sanitaria y, por tanto, deberán permitir una implementación y puesta en marcha a corto plazo con resultados concretos, tempranos y oportunos a la situación actual.</li> <li>• <b>Subcontrataciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje máximo de subcontratación: 65% del presupuesto elegible, previa autorización del órgano concedente en la resolución de concesión de la ayuda.</li> <li>- Las personas o entidades subcontratadas deberán estar al corriente en el momento de la contratación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</li> <li>- No se permite la subcontratación de entidades vinculadas al beneficiario.</li> <li>- En el supuesto de que la entidad a subcontratar esté identificada y el importe del contrato con dicha entidad sea superior a 60.000 €, deberán aportarse como mínimo <b>3 ofertas</b> de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso deberá aportarse el documento justificativo. En caso de que la entidad a subcontratar no estuviera especificada en la solicitud y se concediera la ayuda, el beneficiario deberá aportar la documentación referida en el momento de la justificación.</li> </ul> </li> <li>• <b>Efecto incentivador:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de los proyectos iniciados a partir del 1 de febrero de 2020, se considerará que la ayuda tiene un efecto incentivador.</li> <li>- Para los proyectos iniciados antes del 1 de febrero de 2020, se considerará que la ayuda tiene un efecto incentivador si es necesaria para acelerar o ampliar el alcance el proyecto. En tales casos, solo se podrá solicitar ayuda para sufragar los costes adicionales relacionados con los esfuerzos de aceleración o la ampliación del alcance, que se hayan realizado a partir del 1 de febrero de 2020. Esta circunstancia deberá indicarse en la memoria técnica del proyecto.</li> </ul> </li> </ul>
<b>OBSERVACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Anticipos y Prefinanciación:</b> Los pagos tendrán el carácter de anticipados, con carácter previo a la realización y justificación de la actividad que motive la concesión.</li> </ul>

PLAN	MEDIDAS EXTRAORDINARIAS CDTI COVID
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta ayuda es <b>incompatible</b>, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico con idénticos objetivos y finalidad.</li> <li>• <b>Criterios de evaluación de propuestas:</b> <i>Ver convocatoria</i></li> </ul>
<b>DOTACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 12.000.000 €.</li> <li>- Esta cuantía podrá ser incrementada en caso de disponibilidad presupuestaria.</li> <li>- Podrán ser cofinanciadas con fondos FEDER</li> </ul>
<b>PLAZO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde el 11 de mayo al <b>15 de diciembre de 2020</b> o hasta el agotamiento de los fondos.</li> </ul> <p>No se podrán conceder ayudas más allá del 31 de diciembre de 2020.</p>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Web CDTI</a></li> </ul>
<b>DISTRIBUCIÓN</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA</li> <li>• Fecha: 11/05/20</li> </ul>



El Instituto de Biomecánica (IBV) pone a disposición de los socios un servicio de alertas de ayudas y subvenciones públicas de apoyo a la I+D.

El objetivo de este servicio es informar a las empresas, a través del envío de fichas-resumen, de las ayudas y subvenciones convocadas por la Administración Autonómica Valenciana, por la Administración Central y por la Unión Europea, con la intención de identificar posibles vías de financiación de sus proyectos empresariales.

Estas fichas contienen información sobre destinatarios, condiciones y plazos para concurrir a las convocatorias y son enviadas a los socios, de forma temprana, una vez salen publicadas en los boletines oficiales correspondientes.

## **ANEXO I - ÁMBITOS DE I+D Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA COVID-19 QUE PODRÁN SER OBJETO DE LAS AYUDAS DE ESTA CONVOCATORIA**

- Cualquier producto, reactivo, principio activo y/o medicamento considerado de utilidad en el diagnóstico, pronóstico, seguimiento, prevención (vacunas) y tratamiento de la enfermedad COVID-19, así como materia prima e intermediarios necesarios.
- Productos sanitarios de todo tipo; equipamiento médico y hospitalario; equipos de protección individual (gafas de protección, mascarillas de cualquier nivel de protección, guantes, batas...). Cualquier materia prima vinculada a la producción de este tipo de material.
- Desinfectantes y soluciones hidroalcohólicas e higienizantes en general, tanto de carácter personal como industrial (para superficies, espacios y estancias), así como sus productos intermedios y materia prima.
- Herramientas para recopilación, análisis y procesamiento de datos de utilidad en el control de la enfermedad COVID-19.
- Cualquier otro producto / tecnología de utilidad / proceso en el control de la enfermedad COVID-19.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

**IVACE**  
INSTITUT VALENCIÀ DE  
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL